SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-DT-SAN-006-2019

OBJETO:

SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 6208

FECHA: 17 de diciembre de 2019

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVÍAS.

Durante el término establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-MC-DT-SAN-006-2019**, para el traslado del informe preliminar de evaluación de las propuestas y plazo para presentar documentos y/o aclaraciones solicitados por la entidad, los proponentes a quienes el INVÍAS requirió documentación para acreditar la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad Residual de Contratación, capacidad organizacional y capacidad técnica, allegaron lo solicitado. Información que se consideró en la evaluación de las propuestas y cuyos resultados se presentaron en el documento "INFORME FINAL DE EVALUACIÓN", el cual fue publicado en la página del SECOP II para conocimiento de los proponentes, disponiendo un plazo para presentación de observaciones, ante lo cual presentaron observaciones de la siguiente manera.

1.1 OBSERVACIONES ANALISIS ASPECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

Al proponente No 7 – UNION TEMPORAL RG FORMAS luego de la revisión de los requisitos legales y administrativos se verifico:

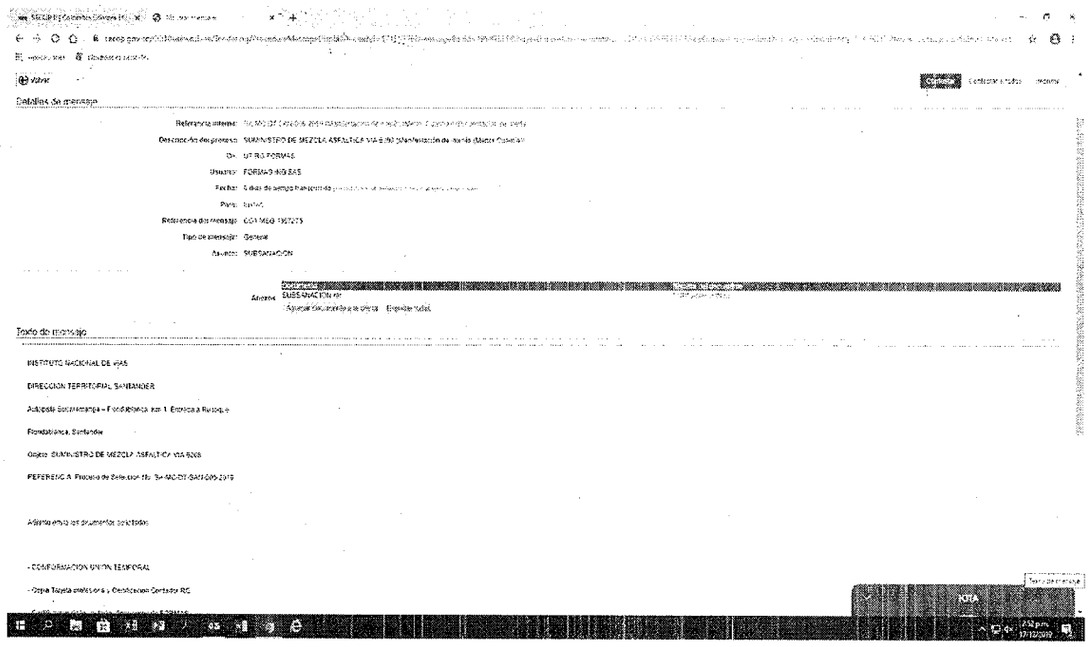
- Examinados los documentos solicitados en la Selección Abreviada y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató que el proponente **UNION TEMPORAL RG FORMAS** presentó:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Inscripción en el RUP
3. Garantía de seriedad de la oferta
4. Documento de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002
5. Manifestación de cumplimiento y aceptación de conocimiento de pacto de Transparencia
6. Se acreditó que el proponente no presenta antecedentes judiciales
7. Se acredito que el proponente no está reportado como responsable fiscal
8. Se acreditó que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes de acuerdo con el certificado de la Procuraduría General de la Nación.
9. Copia de la cedula de ciudadanía de los consorciados.

10. Carta de aceptación de presupuesto.

Como se mencionó en el informe de evaluación al proponente se le solicitó aportar la carta de conformación de la estructura plural, para lo cual se le otorgó plazo hasta el día 10 de Diciembre en concordancia con lo estipulado en el pliego de condiciones para que a través de la plataforma se aportara lo solicitado.

Examinada la plataforma de Secop II se verificó subsanación del **PROPONENTE N° 7: UNION TEMPORAL RG FORMAS** dentro de los términos establecidos, procediéndose a subir al Secop II los documentos de subsanación mediante una observación al informe de evaluación al proceso SA-MC-DT-SAN-006-2019, cargado el 10 de Diciembre a las 8:29 a.m.



Posteriormente se recibe observación al informe final de evaluación por parte del Proponente **VICTOR JESUS CAMARGO ESCORCIA** quien indica:

" *Muy comedida y respetuosamente, le solicito la publicación en la página del Secop II lo siguiente:*

1. De acuerdo a lo expuesto en el informe final de evaluación de las propuestas con fecha de 11 de diciembre de 2019 para el proceso de la referencia, se menciona que en el informe preliminar de evaluación se solicitó al proponente Nº 7: UNION TEMPORAL RG FORMAS , allegar algunos documentos que le hacían falta para ser habilitado y "Examinada la plataforma de Secop II se verificó subsanación del PROPONENTE Nº 7: UNION TEMPORAL RG FORMAS dentro de los términos establecidos, procediéndose a subir al Secop II los documentos de subsanación mediante una observación al informe de evaluación al proceso SA-MC-DT-SAN-006-2019, cargado el 10 de Diciembre a las 8:29 a.m."

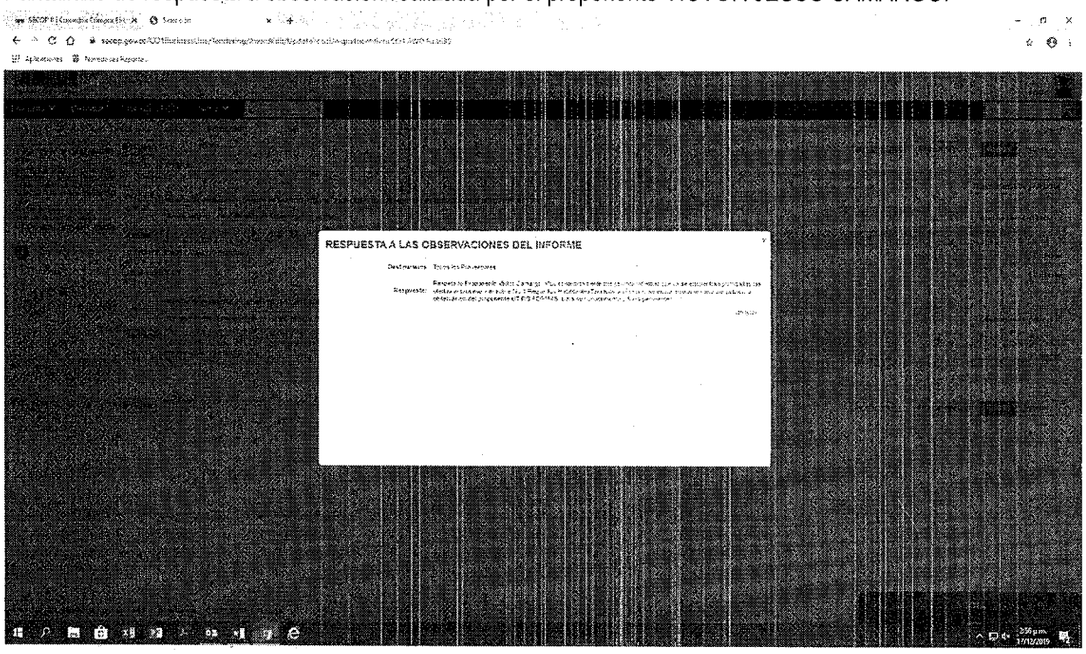
De acuerdo a lo anterior y mirando en la plataforma del Secop II se evidencia que el mensaje no está publicado, se solicita publicar la subsanación del proponente Nº 7: UNION TEMPORAL RG FORMAS en el Secop II, de forma pública.

2. Se solicita de igual forma la publicación de los documentos del sobre No. 1 de las propuestas habilitadas. Requisitos Habilitantes presentados a través de SECOP II."

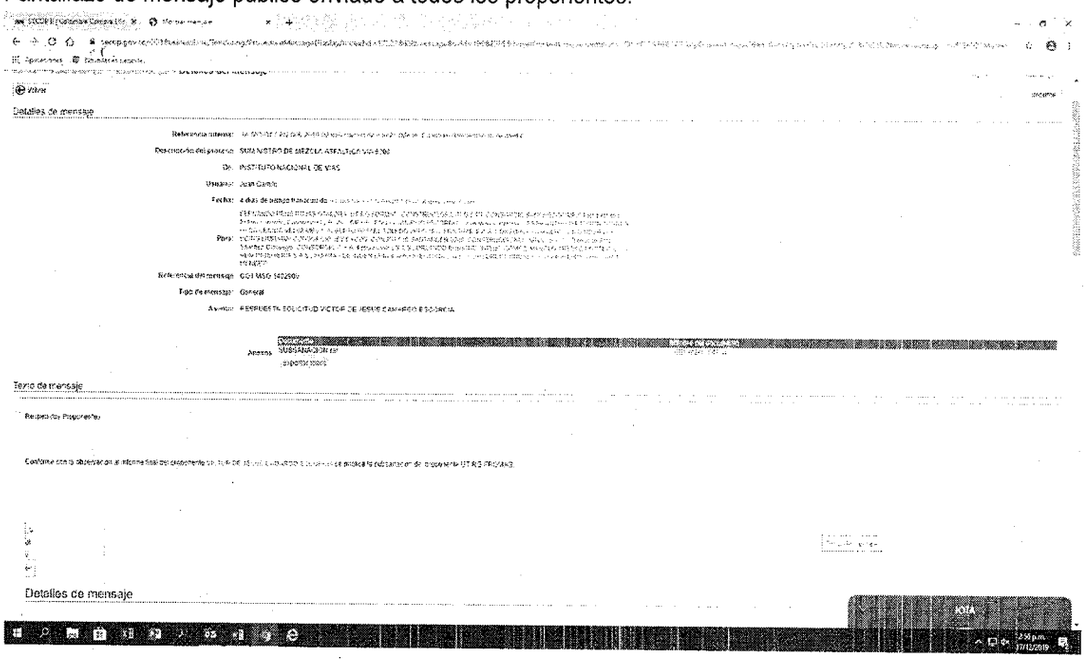
El INVIAS responde:

El Invias mediante plataforma Secop II procede a responder dicha observación y adicional a ello través de mensaje público a todos los oferentes, remite subsanación del proponente **UNION TEMPORAL RG FORMAS,** anexando la documentación aportada por este, dentro del término establecido.

Pantallazo de respuesta a observación realizada por el proponente VICTOR JESUS CAMARGO.



Pantallazo de mensaje publico enviado a todos los proponentes.



De esta manera el Invias responde las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro de los términos establecidos y garantizando la publicidad en todas las etapas del proceso.

Consecuente con lo expuesto se ratifica la calificación de **HABIL** otorgada el proponente **UNION TEMPORAL RG FORMAS**

1.2 OBSERVACIONES ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

1.3 OBSERVACIONES ANALISIS CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

1.4 OBSERVACIONES ANALISIS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

1.5 OBSERVACIONES ANALISIS CAPACIDAD TECNICA

Experiencia:

Se presentaron observaciones por parte de los proponentes así:

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SA-MC DT-SAN-006-2019 (Manifestación de interes (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA VIA 6208 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
De:	UT RG FORMAS
Usuario:	FORMAS ING SAS
Fecha:	8 horas de tiempo transcurrido *(10/12/2019 1:14:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVIAS.
Referencia del mensaje	CO1.MSG.1409276
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACIONES A LA EVALUACION

Texto de mensaje

Buenas Noches

Por medio del presenta se presentan observaciones a las propuestas presentadas asi:

PROPONENTE VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA

El proponente presenta como experiencia el contrato 3522 de 2005 realizado con INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, pero de este contrato no se presentan los documentos que permitan determinar las actividades realizadas, tal como lo establece el pliego de condiciones así:

NOTA 2: En el evento de aportarse contratos de obra civil en vias, que incluyan ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, siempre y cuando se hayan desarrollado actividades de PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O PARCHEO Y/O BACHEO, en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos, la entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM), **tomará solamente la sumatoria del valor total ejecutado de los ítems correspondientes a MEZCLAS ASFALTICAS Y RIEGO DE IMPRIMACION Y/O RIEGO DE LIGA**, como Valor Total Facturado actualizado, expresado en SMML y como plazo contractual (nj) el plazo total del contrato durante el cual se ejecutó y facturo el contrato que se acredita como experiencia, expresado en meses.

Con respecto a lo anterior se debe recalcular según los soportes el valor PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL y el VALOR TOTAL EJECUTADO.

Agradezco la atención

Cordialmente

LUIS ANDRES REYES

R.L. UT RG FORMAS

El INVIAS responde:

El Pliego de Condiciones definitivo del proceso SA-MC-DT-SAN-006-2019, estableces en su numeral 4.18.1. lo siguiente:

4.18.1. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a la de **máximo CUATRO (04) contratos de obra terminados** antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y **en donde se acredite la ejecución y cuyo objeto haya sido o se encuentre relacionado con:**

"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA"

NOTA 1: Para efectos de la acreditación de ejecución de SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque en el requerimiento de experiencia indicado.

NOTA 2: En el evento de aportarse contratos de obra civil en vías, que incluyan **ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA**, siempre y cuando se hayan desarrollado actividades de PAVIMENTACIÓN Y/O REHABILITACION Y/O PARCHEO Y/O BACHEO, en carreteras de cualquier orden y/o en vías urbanas y/o en aeropuertos, la entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual (PFM), tomará solamente la sumatoria del valor total ejecutado de los ítems correspondientes a MEZCLAS ASFALTICAS Y RIEGO DE IMPRIMACION Y/O RIEGO DE LIGA, como Valor Total Facturado actualizado, expresado en SMML y como plazo contractual (nj) el plazo total del contrato durante el cual se ejecutó y facturo el contrato que se acredita como experiencia, expresado en meses.

NOTA 3: Para la acreditación del tipo de vía requerida en el presente numeral, dicho requerimiento deberá acreditarse en alguno de los documentos válidos indicados en el numeral 4.18.4 en concordancia con las definiciones establecidas en el glosario específico del presente proceso de selección.

NOTA 4: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente numeral, la experiencia podrá ser validada, mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, por regla general a partir de las actividades ejecutadas; de igual manera podrá acreditar la ejecución a partir del objeto contractual, siempre y cuando este se enmarque dentro del requerimiento de experiencia indicado y en concordancia con las definiciones establecidas en el Glosario del presente proceso de selección.

Por otra parte, el contrato No. 3522 de 2005 aportado por el proponente VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA, tiene por objeto el "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA, MATERIAL DE AFIRMADO Y EQUIPOS PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL, CON MANO DE OBRA DE LAS MICROEMPRESAS".

De lo anterior, se observa que el contrato en cuestión cumple con los requerimientos del numeral 4.18.1. y de la **NOTA 1**.

Por lo tanto, no se considera procedente la solicitud de la UNION TEMPORAL RG FORMAS.

Consecuente con lo expuesto se ratifica la calificación de **HABIL** otorgada el proponente **VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORCIA**

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Con base en lo anotado en este informe y a lo expresado en el informe final de evaluación, la calificación definitiva de las propuestas es la siguiente:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
1	ALBERTO RAFAEL TOLEDO	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**
2	VICTOR DE JESUS CAMARGO ESCORSIA	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**
3	CONSORCIO SANCHEZ – GOMEZ	**RECHAZADA**	**HABIL**	**RECHAZADA**	**HABIL**	**HABIL**	**RECHAZADA**
4	CONSORCIO C Y R	**RECHAZADA**	**HABIL**	**RECHAZADA**	**HABIL**	**NO HABIL**	**RECHAZADA**
5	PROCONCIVILES S.A.S.	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**
6	UCING LIMITADA	**HABIL**	**HABIL**	**RECHAZADA**	**HABIL**	**NO HABIL**	**RECHAZADA**
7	UNION TEMPORAL RG FORMAS	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en relación con la evaluación de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad Residual de Contratación, capacidad organizacional y capacidad técnica, los anexos: Cuadro Excel de evaluación de experiencia y Cuadro Excel de evaluación financiera, permanecen tal como fueron publicados con el informe final de evaluación.

4. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

PAOLA ANDREA BARRERA CABALLERO
Evaluación Jurídica

VIVIANA LIZETH DELGADO SUAREZ
Evaluación Financiera

MARLON GAMBOA DUARTE
Evaluación Técnica